

Ordenanza Numero 6313  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subde. Ushuaia  
D.LyT. - S.LyT.  
Municipalidad de Ushuaia

91/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2166/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -para el Ejercicio Económico Financiero 2023- la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6313  
SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/12/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela Muñiz Siccardi  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6313  
2/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dir. No. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2166 -  
6313



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dir. No. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 30 NOV 2023

VISTO el expediente E-599-2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Contaduría Municipal, se indicó a través del informe que luce en el adjunto 16 la existencia de excedentes financieros por recursos de afectación general oportunamente obtenidos y no utilizados, los que son de libre disponibilidad, por lo que se hace necesario realizar una ampliación de recursos y gastos del Presupuesto vigente de este Municipio para el ejercicio 2023.

Que en virtud de las necesidades financieras y presupuestarias, dado el momento del ejercicio vigente, hecho que determina la necesidad de realizar la urgente tramitación de la ampliación de recursos que se requiere a fin de poder utilizar eficazmente los gastos asociados, el suscripto determina incorporar "ad referéndum" del Concejo Deliberante dichos recursos, para que dicho cuerpo posteriormente, culmine el tramite previsto en las ordenanzas vigentes en materia de administración financiera, ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 2) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia para el Ejercicio Económico Financiero 2023, la ampliación del Presupuesto de Gastos y

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 6313  
3/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2023 -- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Tte. Antonio SALA  
Subde. Depto. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.

ANEXO I. Municipalidad de Ushuaia  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonio SALA  
Subde. Depto. Gral.  
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

6313

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Cálculo de Recursos de los créditos presupuestarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Recursos

Cuenta de recursos N.º 3330112000	"Excedentes financieros"	Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"	722.880.085,24
--------------------------------------	--------------------------	--	----------------

Gastos

Finalidad Función	Classificador económico	Aumento
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	414.000.000,00
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	66.000.000,00
Servicios Sociales	1130000-SERVICIOS NO PERSONALES	177.880.085,24
Servicios Sociales	1510000-TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	65.000.000,00
		722.880.085,24

ARTÍCULO 2º.- Facultar a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gasto y Crédito, así como todas las acciones para lograr el equilibrio entre recursos financieros y partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

DECRETO MUNICIPAL N.º 2166 - 2023.

45

Anacel Quiroga  
Secretaria de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vucito  
INTENDE/TE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Abog. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela Muñoz Siccardi  
Presidenta  
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 28 DIC 2023

VISTO el expediente electrónico E-12677-2023 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2166/2023, a través del cual se amplió el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio Económico Financiero 2023.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, a través del Dictamen S.L. y T. N.º 523 /2023 recomendando su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6313 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 27/12/2023, por medio de la cual se ratificó en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2166/2023, a través del cual se amplió el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio Económico Financiero 2023. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2573 /2023.

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Maria Victoria  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia